

que, como se ha consignado, fué anunciada con anterioridad, sin resultado alguno, a 6.000 pesetas al año.

Provincia de Ciudad Real.

Vista la instancia de D. Perpetuo García, vecino de Villamanrique (Ciudad Real), por la que solicita de este Centro se establezca una conducción del correo entre Villanueva de los Infantes y La Almedina, que se compromete a efectuar en automóvil por la cantidad de 3.250 pesetas anuales, y visto asimismo que el informe de la Administración principal de Correos de Ciudad Real es favorable, no solamente por los beneficios que reportaría a los pueblos interesados la reforma, sino porque con esta proposición se logra implantar dicho servicio a base de un escaso gasto, y mucho más comparado con el elevado a que hubieren dado lugar otras proposiciones anteriores que por esta circunstancia determinaron el aplazamiento de reforma tan necesaria, por Real orden de 31 de julio último se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo, en automóvil, de Infantes a Cózar, Torre de Juan Abad, Villamanrique, Puebla del Príncipe y Almedina (29 kilómetros), que se anunciará a pública subasta en el tipo máximo de 3.250 pesetas anuales.

Cuando funcione esta conducción del correo, en peatonías y carterías rurales se hará la siguiente reforma:

SERVICIOS A CREAR

1.^º Una cartería en Villamanrique, con obligación de recoger y entregar al paso de la referida conducción y con el haber anual de 350 pesetas.

2.^º Otra cartería en Torre de Juan Abad, con obligación de recoger y entregar al paso de la referida conducción, con el haber anual de 350 pesetas.

3.^º Otra en Puebla del Príncipe, con obligación de recoger y entregar al paso de la referida conducción, con el haber anual de 350 pesetas.

4.^º Otra en Almedina, con la retribución anual de 350 pesetas.

SERVICIOS A SUPRIMIR

1.^º Un peatón de Infantes a Villamanrique con el haber al año de 750 pesetas.

2.^º Otro peatón de Villanueva de los Infantes a Torre de Juan Abad, con 500 pesetas anuales.

3.^º Otro de Villanueva de los Infantes a Puebla del Príncipe, con 1.000 pesetas al año.

4.^º Otro de Villanueva de los Infantes a Almedina, con 500 pesetas al año.

SERVICIOS A MODIFICAR

El cartero de Cózar, que en la actualidad recoge y entrega en Infantes, quede relevado de esta obligación y en su lugar recoja y entregue al paso de la conducción, y que su haber actual de 750 pesetas anuales quede rebajado a 350 pesetas.

Provincia de Córdoba.

Vista la instancia promovida por la Sociedad Anónima Alsina-Graells, en solicitud de que se establezca una conducción del correo, en automóvil, de Córdoba a Castro del Río y otra de Córdoba a la Rambla, con hijuela de Cuesta del Espino a La Carlota, y considerando que dichos servicios han de reportar un gran beneficio a los pueblos afectos a los mismos en sus relaciones con la capital de la provincia, y que la implantación de esta mejora no produce gasto alguno al Estado, toda vez que la citada Empresa de auto-transportes se ofrece a verificar gratuitamente los servicios proyectados, por Real orden de 31 de julio último se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo, en automóvil, de Córdoba a Torres Cabrera, Santa Cruz, Espejo y Castro del Río (45 kilómetros), y otra de Córdoba a Cuesta del Espino, Fernán Núñez, Montemayor y La Rambla (45 kilómetros), con hijuela de Cuesta del Espino a Quintana y La Carlota (17 kilómetros).

Estos servicios se contratarán reglamentariamente y con carácter gratuito con la Sociedad Anónima de Auto-Transportes Alsina-Graells, que ha solicitado su establecimiento y concesión, advirtiéndose que ésta no determinará derechos a remuneración alguna en lo futuro, por efectuarse en las condiciones precisas que antes se mencionan.

Provincias de Córdoba y Jaén.

Vista la despedida formulada por el contratista de la conducción, en carroaje